

Programa Emprendedoras y Emprendedores de Río Negro 2024

1. Objetivo del Programa

En el marco de su estrategia de Sustentabilidad, que incluye el fortalecimiento a emprendedores y emprendedoras locales, Banco Patagonia S.A. en articulación con Fundación Nobleza Obliga (en adelante “los y las Organizadoras”) desarrollaron el Programa “Emprendedoras y Emprendedores de Río Negro 2024”. El objetivo del programa es acompañar y reconocer la evolución de “proyectos productivos” de emprendedores y emprendedoras de Río Negro que hayan cumplido con la capacitación y las actividades propuestas para el crecimiento de sus emprendimientos. El mismo pone especial foco en el desarrollo sustentable, buscando que los emprendimientos generen un impacto económico, social y ambiental, y que contemple principios inspirados en la equidad de género,. Se consideran “proyectos productivos” aquellos micro emprendimientos en marcha, realizados en la Provincia de Río Negro, que tengan un impacto positivo en sus economías regionales, y en las comunidades de las que forman parte. Los mismos podrán incluir la producción de Productos o Servicios en cualquier modalidad asociativa.

2. Criterios de elegibilidad

2.1. Podrán participar aquellos emprendedores y emprendedoras con domicilio en la Provincia de Río Negro, que tengan un proyecto en marcha, que hayan cumplido con todas las instancias de capacitación virtual, e integrado correctamente el formulario de inscripción publicado en la web <http://www.emprendedoresrionegro.com/>

2.2. Serán considerados aquellos emprendimientos que:

- Estén en marcha en el momento del programa, ya sea en fase de prueba piloto, producción o comercialización.
- Incorporen aporte propio y esfuerzo local.
- No requieran para su ejecución de un aporte adicional que no haya sido confirmado y que pudiera perjudicar la concreción del emprendimiento en caso de resultar ganador. Esto aplica solo a emprendimientos en etapa de producción.
- Identifiquen e impacten de manera directa o indirecta a un mayor número de personas (beneficiarios y beneficiarias directas e indirectas).
- Promuevan el empoderamiento económico de las mujeres, y/o propongan soluciones a desafíos que mayormente enfrentan.
- Tengan claridad y precisión en su formulación, y presenten correspondencia entre el mercado, los objetivos y los productos o servicios propuestos.
- Hayan realizado las capacitaciones virtuales sugeridas.

3. Modalidad de participación, etapas del programa y selección

3.1. Las inscripciones sólo se podrán realizar de manera previa a la Etapa 1 de capacitaciones virtuales, ingresando en el formulario web correspondiente desde el 24 de junio al 28 de julio de 2024. Luego de esta fecha no se aceptarán nuevas inscripciones.

Quienes deseen participar en el Programa deberán, durante el plazo vigente:

1) Ingresar a la página web www.emprendedoresrionegro.com

2) Aceptar de manera expresa el Reglamento del Programa;

3) Completar el formulario de Inscripción.

3.2. Etapa 1: Esta etapa consta de tres Capacitaciones virtuales, dictadas por Fundación Nobleza Obliga durante julio y agosto 2024 inclusive.

3.3. Etapa 2: Catálogo de emprendimientos y productos seleccionados. Todos los emprendimientos que hayan ingresado al programa recibirán un puntaje, basado en los datos aportados en el Formulario de Inscripción, en la asistencia y el desempeño en las capacitaciones virtuales, y en la opinión de los socios y socias locales.

Entendiendo la importancia de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito del emprendimiento y reconociendo las dificultades que enfrentan las mujeres al iniciar y desarrollar sus propios proyectos, "Emprendedoras y Emprendedores de Río Negro 2024" incorpora un criterio adicional que responde a principios inspirados en la equidad de género. A partir de ello, en la evaluación final de los y las participantes se valorará positivamente que el emprendimiento contribuya al empoderamiento económico de las mujeres, y/o proponga soluciones a desafíos que mayormente ellas enfrentan, (de salud integral, de independencia económica, de acceso al conocimiento, etcétera), y/o aborden problemáticas vinculadas con la violencia de género o el acoso.

Este criterio tiene como objetivo reconocer y valorar los esfuerzos realizados por emprendedoras que se enfrentan a barreras estructurales (económicas, sociales, de desarrollo), como así también fomentar la diversidad y la inclusión en el ecosistema emprendedor.

Los proyectos que demuestren un compromiso significativo con la equidad de género, y que hayan sido evaluados positivamente en los criterios anteriores, recibirán un puntaje adicional para ingresar en el Catálogo. Este puntaje adicional será determinado por los organizadores, tomando en consideración la calidad y el impacto de las iniciativas relacionadas con la equidad de género implementadas por el emprendedor o emprendedora.

Al menos 20 de los mejores puntajes serán invitados a subir sus perfiles y porfolio de productos en un Catálogo virtual que será divulgado por los medios de prensa, redes sociales de los y las organizadoras. En este catálogo online se publicarán el perfil, los datos de contacto, redes sociales y las características de hasta 3 productos de cada uno de los y las emprendedoras, para que el público en general pueda informarse sobre la actividad y sobre sus productos. El Catálogo de Emprendedores de Río Negro 2024 se publicará durante septiembre y octubre de 2024.

3.4. Etapa 3: En el mes de octubre de 2024 se realizará la Final, donde participará el jurado designado por la organización y 7 emprendedores y emprendedoras finalistas, donde se seleccionará al ganador o ganadora del Programa, de acuerdo con el siguiente proceso: los 7 emprendedores o emprendedoras elegidas en la etapa anterior presentaran sus productos ante el jurado, en forma presencial, interactuando con preguntas y respuestas.

El jurado elegirá a través de una deliberación los ganadores o ganadoras de los Premios de Emprendedores de Río Negro 2024, siguiendo los siguientes criterios.

a) Calidad de los productos, Packaging, Instrucciones de uso, Garantías, Habilitaciones y Certificaciones, Etc.

b) Calidad de la presentación de los productos en el catálogo.

c) Incorporación de aportes propios y trabajo local.

d) Impacto Económico, Social y Ambiental.

e) Impacto de género del proyecto: Se evaluará cómo el proyecto propuesto aborda específicamente las necesidades, desafíos u oportunidades relacionadas con la equidad de género, detalladas en el punto 3.2 Etapa 2 de las presentes Bases, ya sea a través de su oferta de productos o servicios, su modelo de negocio, o su impacto en la comunidad.

f) Participación y liderazgo femenino: Se considerará la participación activa de mujeres en roles de liderazgo dentro del equipo emprendedor.

3.4.1 Reserva de derechos

Los y las Organizadoras se reservan el derecho a no entregar todos los premios o de hacer avanzar una menor cantidad de participantes en cualquiera de las etapas si, según su exclusiva discreción, no hubiere recibido la cantidad suficiente de participantes elegibles y calificados. En caso de un empate, los y las Organizadoras emitirán un voto para determinar al ganador o ganadora. Asimismo, los y las Organizadoras, ejercen el derecho de establecer cupos para asegurar la presencia de emprendimientos liderados por mujeres o bien que aún no siendo liderados por mujeres, impacten positivamente en este colectivo, en los términos del punto 3.2 Etapa 2 de las presentes Bases.

4. Documentación necesaria para pasar a la Etapa 3 del programa

La documentación respaldatoria especificada a continuación será solicitada por email solamente a los 3 emprendimientos que hubieran resultado ganadores. En caso de no contar con ella, el emprendimiento no podrá recibir el premio y será reemplazado por el que haya obtenido el puntaje inmediato inferior, y que cumpla con todas las condiciones del programa.

1- Copia del DNI

2- Constancia de CUIL/CUIT

5. Proceso de inscripción

Las respuestas a cada una de estas preguntas tendrán una limitación específica de caracteres establecidos en el Formulario de Inscripción. Todas las inscripciones serán recibidas en los meses de mayo y junio de 2024. Las solicitudes solo serán aceptadas en castellano y todas las respuestas deben estar redactadas en forma de declaración. Los y las Organizadoras no tendrán obligaciones frente a ningún o ninguna Participante respecto de su Inscripción.

La Inscripción en ningún caso podrá: a. Contener algún tipo de comunicación comercial o marca. b. Contener información o imágenes de terceras personas sin su consentimiento expreso, el que podrá ser requerido a la o el Participante en cualquier momento. c. Contener información o imágenes que infrinjan derechos de terceras personas o violen la ley de algún modo. d. Contener virus o códigos malintencionados de algún tipo. e. Incluir contenidos que molesten, intimiden o acosen a otros u otras Participantes y/o cualquier otro tercero. f. Incluir contenidos que resulten hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos, que inciten a la violencia o que contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada, o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres. g. Incluir contenidos que publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas. h. Incluir contenidos que permitan su utilización para cometer actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios. i. Contener información o imágenes que reflejen sesgos de género y/o expresiones sexistas, o que reproduzcan estereotipos o situaciones de discriminación de cualquier naturaleza. Está

prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Programa que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este Reglamento. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los puntos realizados u obtenidos por el o la Participante. Los y las Organizadoras se reservan el derecho de retirar cualquier Inscripción si considera que viola los puntos precedentemente expuestos o si recibe una intimación de un tercero que así lo indique. Sin perjuicio de ello, el hecho de que los y las Organizadoras no retiren la Inscripción, en modo alguno implica que aquel esté de acuerdo o respalde su contenido.

6. Finalistas

Cada uno de los 7 emprendimientos finalistas será notificado por teléfono y/o mediante correo electrónico el 10/10/2024 o en fecha cercana a la indicada. En caso que i) algún correo electrónico de los y las Finalistas no pueda entregarse; ii) algún número telefónico suministrado por los y las finalistas sea incorrecto o se encuentre fuera de servicio; iii) alguna respuesta al correo electrónico o a la llamada telefónica no sea recibida dentro de los tres (3) días hábiles desde la fecha de emisión; iv) o cualquier Finalista no cumpla con el presente Reglamento, dicho o dicha Finalista perderá el derecho a participar en la Etapa Final del Programa, y a discreción de los Organizadores, se podrá seleccionar a un o una Finalista alternativa. A fin de informar a todos los y las participantes, el listado de "finalistas" será publicado en el Sitio a más tardar el 15/10/2024.

7. Premios

Durante la Final se elegirán tres (3) emprendimientos destacados como Ganadores, elegido entre los o las siete (7) finalistas por el Jurado de Expertos seleccionado para tal fin.

El Banco Patagonia S.A. premiará de la siguiente manera a cada uno de los 3 emprendimientos ganadores:

1° puesto: \$ 1.500.000

2° puesto: \$ 1.200.000

Mención especial: \$ 650.000

Dicho monto deberá estar asignado exclusivamente a la consolidación o crecimiento del emprendimiento y será ejecutado en una cuenta en Banco Patagonia a nombre del ganador.

La aceptación de los premios otorga permiso a los y las Organizadoras y sus representantes para que puedan utilizar el nombre de la institución para publicidad, promoción y otros propósitos en cualquier medio de comunicación conocido en todo el mundo, en el presente o de aquí en adelante, por un término de dos (2) años desde la finalización del Certamen, sin remuneración, notificación o permiso adicional a menos que esto se encuentre prohibido por ley.

Los premios se abonarán vía transferencia a sus cuentas de Banco Patagonia. En caso de no tener una, pueden abrir una gratis, 100% online y con beneficios haciendo click acá.

8. Disposiciones Generales

8.1. Los y las Organizadoras se reservan el derecho de difundir el nombre y la imagen de los y las ganadoras por los medios y formas de comunicación que crean convenientes, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre y la imagen de los y las ganadoras podrán ser publicados por los Organizadores en la página de Internet de los y las Organizadoras o donde consideren conveniente.

8.2. Será a cargo de los y las ganadoras el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el premio al cual se hicieron acreedores o acreedoras y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del premio y sus importes podrán ser requeridos por los y las Organizadoras como condición para la entrega del premio.

8.3. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores o acreedoras del premio, el personal de los y las Organizadoras ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los y las parientes hasta el segundo grado inclusive.

8.4. Los y las Organizadoras podrán, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad en la página <http://www.emprendedoresrionegro.com>, y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. Los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables a los y las Organizadoras, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los o las participantes. Los y las Organizadoras serán quienes tengan facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente puedan adoptar los y las Organizadoras en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

8.5. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los y las participantes y los Organizadores será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el o la participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

8.6. Estas bases podrán ser consultadas en forma gratuita en el sitio de Internet. La participación en el certamen implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en el presente reglamento, copia del cual podrá consultarse en <http://www.emprendedoresrionegro.com> cuyo acceso es libre y gratuito.